

CONSULTORIO TRIBUTARIO
IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL
COMO REGISTRAR Y LIQUIDAR

Ante diversas consultas de interés hemos hecho este breve resumen de algunas de ellas realizadas por contribuyentes y profesionales que esperamos sea de utilidad.

Consulta N° 1:

Retiro de dividendos como se documenta y como se declara si estoy casado sin separación de bienes y soy contribuyente de IRP?

El dividendo debe ser documentado con factura exenta. El 50% del total recibido es para la esposa al no haber separación de bienes. El 50% del valor restante que recibe el contribuyente es 50% gravado y el 50% es exento, según el Decreto 359/18 Art.19, inciso e).

Consulta N°2:

Los embargos de Salarios por prestación de alimentos son gastos deducibles para el IRP?

Los embargos de salarios por prestación de alimentos son deducibles para el IRP y es considerado como gastos familiares. Los documentos que respaldan este gasto son las boletas de depósito y la orden de embargo del juzgado.

Consulta N°3:

Los embargos de salarios por deudas con financieras y casas de electrodomésticos son deducibles, en dicho caso como se documenta?

Los embargos de salarios por compras de electrodomésticos o por préstamos financieros o bancarios no pagados en tiempo, **no son gastos deducibles** para el IRP, pues las facturas de los gastos que originaron esas operaciones o fueron adquiridos con ellos ya fueron declarados dentro de los egresos en periodos anteriores.

Consulta N°4:

Qué pasa si una persona saca un préstamo para comprar un inmueble antes de ser contribuyente de IRP? Como se registran las cuotas pagadas en concepto de Capital e intereses cuando es contribuyente de IRP? Es un gasto deducible?

Los pagos de cuotas de capital e intereses realizados en el periodo fiscal por los contribuyentes de IRP, a partir de ser contribuyentes, son deducibles y deben ser registrados como gastos, debiendo documentarse con facturas o recibos dependiendo de los comprobantes que sean emitidos por las entidades financieras, bancarias o cooperativas de las que haya sacado préstamos antes de ser contribuyente de IRP.

Consulta N°5:

Qué pasa si un contribuyente de IRP saca un préstamo para comprar un inmueble: Como se registran las cuotas pagadas en concepto de Capital e intereses? Es un gasto deducible? Como se registra el inmueble?

El contribuyente deberá incorporar la compra del inmueble como inversión realizada en el periodo fiscal en que se liquida. Los documentos que le sirven para respaldar la operación son la Factura y la Escritura Pública de Transferencia donde se materializa la posesión en calidad de propietario del bien registrable.

En relación al préstamo solicitado para realizar la compra del inmueble, la misma debe ser registrada en el anexo del formulario N° 104, colocando todos los detalles de la operación. **Las cuotas de capital no son deducibles**, ni se registran como gastos. Los intereses se registran como gastos deducibles, debiendo documentarse con facturas o recibos dependiendo de los comprobantes que sean emitidos por las entidades financieras, bancarias o cooperativas de las que haya sacado el préstamo.

En próximos consultorios seguiremos dando respuesta a las consultas que recibimos sobre este y otros temas.

14 de marzo de 2019
Lic. Lilian Torres Aguilar